



**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE OBJETO  
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y  
TURISMO SEGUTOURING COMPAÑÍA LIMITADA**

**OTORGADA POR EL SEÑOR JUAN CARLOS  
GONZÁLEZ LOMBEIDA, EN SU CALIDAD DE  
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**QUITO, 01 DE JULIO DEL AÑO 2008**

**§§§§§§§§§§§§§§§§§§§§§§§§§§§§**

**DI: 03 COPIAS +1**

**JP**

**ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE OBJETO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD Y  
TURISMO SEGUTOURING COMPAÑIA LIMITADA**



**OTORGADA POR EL SEÑOR JUAN CARLOS  
GONZALEZ LOMBEIDA EN SU CALIDAD DE  
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

DI : COPIAS

MD. TC.-

⋈⋈⋈⋈⋈⋈⋈⋈⋈⋈⋈⋈⋈⋈⋈⋈⋈⋈⋈

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes primero (1) de julio del año dos mil ocho, ante mí Doctor Roberto Dueñas Mera Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura pública, el señor Juan Carlos González Lombeida, en su calidad de Gerente y Representante Legal de Seguridad y Turismo Segutouring Compañia Limitada, conforme se demuestra con el documento que como habilitante se agrega. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en capacidad legal para contratar y obligarse, y sin impedimento legal para declarar, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática

debidamente certificada por mi el Notario se agrega. Advertido que fue el compareciente por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese insertar una de Reforma de Objeto Social, de la compañía **SEGURIDAD Y TURISMO SEGOUTOURING COMPAÑÍA LIMITADA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Juan Carlos González Lombeida, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada **SEGURIDAD Y TURISMO SEGOUTOURING CIA. LTDA.**, conforme lo acredita con el documento que como habilitante se agrega; y, debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la citada compañía, celebrada el treinta de junio de dos mil ocho. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para obligar y contratarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada el doce de Junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía **SEGURIDAD Y TURISMO SEGOUTOURING CIA. LTDA.**, con un capital social de dos millones cuatrocientos mil sucres. b) Mediante escritura pública celebrada el doce de Julio de dos mil uno, ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el

Registro Mercantil del Cantón Quito el diecinueve de septiembre de dos mil uno, la compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA., aumento su capital y lo fijo en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América además reformo su estatuto social. c) Mediante escritura pública celebrada el nueve de enero de dos mil siete, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el seis de febrero de dos mil siete, la compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA., realizo un nuevo aumento capital social a la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (U\$.10.000,00), dividido en diez mil participaciones sociales de un dólar cada una. d) Mediante escritura pública celebrada el ocho de noviembre de dos mil siete, ante el Notario Trigésimo Séptimo Suplente del Cantón Quito, doctor Mauricio Ramírez Molina, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y nueve de noviembre de dos mil siete, la compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA., reformó su objeto social. e) La Junta General Universal de Socios de la compañía, celebrada el treinta de junio de dos mil ocho, resolvió Reformar el Objeto Social de la compañía todo esto conforme a los términos que constan del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de treinta de junio de dos mil ocho, acta que se acompaña como documento habilitante de la presente escritura pública.

**TERCERA.- DECLARACIONES.-** El señor Juan Carlos González, en la calidad en la que comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA., de fecha treinta de junio de dos mil ocho, declara expresamente: Que la compañía reforma su Objeto Social el mismo que queda de la siguiente manera: **ARTICULO DOS.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía SEGURIDAD Y

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA., será las actividades complementarias de vigilancia y seguridad privada, prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores, investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes, instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo. La cuantía del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por el Abogado Esteban Rojas González, portador de la Matrícula Profesional seis mil novecientos ochenta y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue al compareciente por mi el Notario, se ratifica en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firma en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

20/11/11  
JUAN CARLOS GONZALEZ LOMBEIDA

C.C. 020078029 ->

C.V.

EL NOTARIO Notario 3712a  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CECILLA DE CIUDADANIA 060505057-0  
**GONZALEZ LOMBEIDA JUAN CARLOS**  
 BOLIVAR/ ELABORADO POR: GABRIEL I VEINTIMILLA  
 18 JULIO 1967  
 CANTON: 0183 00597 IN  
 BOLIVAR/ ELABORADO POR:  
 ANGEL FOLIVIO

ECUADORIANO ECUADORIANO  
 CASADO SINGLA Y CASTRILLO FUERTES  
 ECUATORIANO MILITAR SERA PASADO  
**FEDERICO GONZALEZ GRIEZO**  
 PEREZ DE ELENCIA LOMBEIDA  
 QUITO 11/07/2008  
 19988866

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN  
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLEA CONSTITuyente  
 PIDE SOLICITANTE DE VOTO

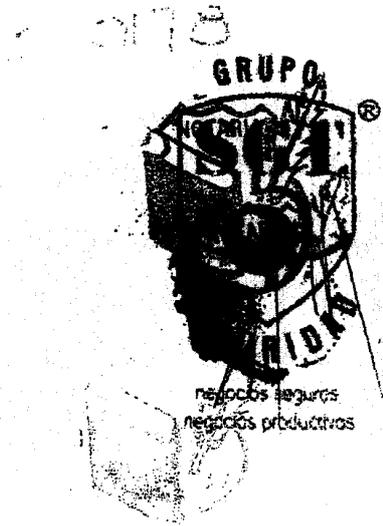
019-0073 0200980290  
 NUMERO CEDULA  
**GONZALEZ LOMBEIDA JUAN CARLOS**

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 PARROQUIA

RAZON: CONTANDO CON LA PRESENTE EN DEL, PORQUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 HOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROYECTO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 01 DE 07 DEL 2008

EL NOTARIO  
*Roberto Duenas Mera*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Duenas Mera  
 Quito - Ecuador



Quito, 18 de Julio de 2007

Señor Teniente:  
**Juan Carlos González Lombeida**  
Ciudad.-

**Estimado Señor Teniente González:**

Por la presente me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA.**, en sesión reunida el 18 de julio del año dos mil siete, resolvió elegirlo como **Gerente** de la Compañía para un periodo de DOS años con las atribuciones y deberes que le confiere la ley y los presentes Estatutos de la Compañía, además ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

La Compañía Seguridad y Turismo SEGUTOURING CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública en la Notaría Primera de Quito, a cargo del Doctor Jorge Machado Cevallos con fecha 12 de junio de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el No. 1548, tomo 128 de 27 de junio de 1997.

Particular que ponga en su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente,

**Esteban Rojas González**  
**Secretario Ad-Hoc**

Quito, 18 de Julio de 2007

Yo Teniente Juan Carlos González Lombeida, acepto el nombramiento de Gerente de la Compañía **SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA.**, para un periodo de dos años, y por lo tanto ejerceré las atribuciones y deberes que me confiere la ley y los presentes Estatutos de la Compañía, además ejerceré la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

**Inte. Juan Carlos González Lombeida**  
**C.C. 020098029-0.**





Con esta fecha queda inscrito el presente  
 documento bajo el No. 7774 del Registro  
 de Nombres y Apellidos Tomo No. 138  
 Quito, a 26 JUL 2007

*[Handwritten signature]*  
 Dr. Raúl Casador Secaira  
 REGISTRADOR MERCANTIL  
 CANTON QUITO



015

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
03 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY  
 QUITO, A 01 DE 07 DEL 2007

NOTARIO  
 EL NOTARIO  
*[Handwritten signature]*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 Quito - Ecuador

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

**MARGINADO**

Tomó 13 Pág. 49 Acta 4851

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día CATORCE de DICIEMBRE de mil novecientos NOVENTA, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JUAN CARLOS GONZALEZ LOMBEIDA nacido en GUARANDA-BOLIVAR, el 19 de JULIO de 1967 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión MILITAR, con Cédula Nº 020098029-0, domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO; hijo de TITO GONZALEZ y de MERCEDES LOMBEIDA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: SANDRA NATALI CARRILLO PUERTAS nacida en QUITO-PICHINCHA, el 15 de DICIEMBRE de 1966, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA con Cédula Nº 170941233-0, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de CARLOS ENRIQUE CARRILLO y de DOLORES MARIA PUERTAS

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 1990

En este matrimonio reconocieron a su hij... llamado...

cdm.

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

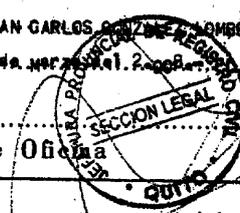
*[Handwritten signatures]*



Año... Tomo... Gets... Pág...  
ES REPLICIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONSERVA DE ACUERDO AL ARTICULO 123 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.  
CERTIFICO  
JEFE DE REGISTRO CIVIL

07 MAR 2006

R A 2-0 N por sentencia de Divorcio del Juez VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO con fecha 28 de enero del 2008, se declara disueltas el matrimonio de: JUAN CARLOS GONZALEZ ROMBEIDA con SANDRA NATALY CARRILLO MUERTAS - cuya copia se archiva con el N.º 2-008-655 - QUITO el 3 de marzo del 2008. JEFE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA - f.º 2



f) .....  
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 19

f) .....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 19.....

f) .....  
Jefe de Oficina

**OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES**

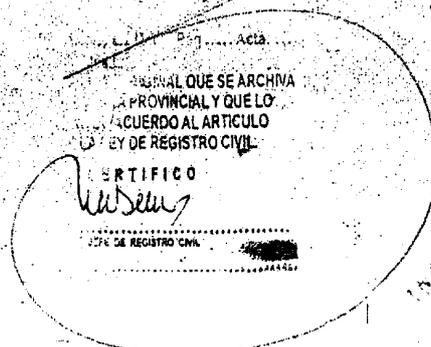
.....  
.....  
.....  
.....



RAZÓN CERTIFICADA LA PRESENTE ES MEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN COPIA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO ORIGINAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 01 DE 07 DEL 2008

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



107 MAR. 2008

ESPACIO PARA TIMBRES

## **ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a treinta de Junio de dos mil ocho, en el domicilio de la Compañía situado en la calle Ultimas Noticias N39-46 y El Universo de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a las quince horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los siguientes socios de la compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA., Juan Carlos González Lombeida como titular de seis mil doscientas participaciones sociales de un dólar cada una, Remigio Salomón Camacho Yáñez como titular de mil doscientas setenta y cinco participaciones sociales de un dólar cada una y María del Carmen González Lombeida como titular dos mil quinientas veinte y cinco participaciones sociales de un dólar cada una. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, se encuentran completamente pagadas y tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas.

De conformidad con el estatuto social de la compañía, preside la junta general extraordinaria y universal la Presidenta de la compañía, señora María del Carmen González Lombeida; y actúa como Secretario de la misma, el Gerente de la compañía señor Juan Carlos González Lombeida.

La Presidenta dispone que por Secretaria se constate la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar la junta general extraordinaria y universal de socios.

El Secretario informa que se encuentran presentes, en forma personal, todos los socios de la compañía, esto es, el cien por ciento del capital social pagado, indicando además, que las calidades de socios de los asistentes han sido verificadas en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

Siendo así, la Presidenta de la compañía propone que se constituyan en junta general extraordinaria y universal de socios de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes, con la finalidad de conocer y resolver el siguiente asunto:

### **1.- Reforma del Objeto Social de la compañía.**

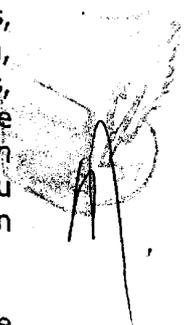
La proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes, por lo cual, la Presidenta la somete a consideración de ellos.

Los socios de la compañía resuelven por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios; y, además, conocer y resolver el asunto mencionado por el Presidente.

La Presidenta dispone que se pase a tratar acerca del asunto materia del orden del día aprobado.

**Reforma del Objeto Social de la compañía.-** Toma la palabra el Gerente de la compañía, señor Juan Carlos González Lombeida, quien manifiesta que la compañía necesariamente debe reformar el capítulo y artículo referentes con el objeto social para lo cual que el texto sea el siguiente: Artículo Dos.- Objeto Social.- El objeto social de la compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA., será las actividades complementarias de vigilancia y seguridad privada, prestación de servicios de

prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores, investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes, instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.



El Gerente somete a consideración de la junta general extraordinaria y universal de socios el nuevo texto del objeto social.

El Gerente señor Juan Carlos González Lombeida, eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los socios de la compañía por lo que, la Presidenta la somete a consideración y resolución de la junta general extraordinaria y universal de socios.

007

Luego de breves deliberación la junta general extraordinaria y universal de socios en forma unánime, resuelve lo siguiente:

Aprobar el nuevo objeto social de la compañía, en tal virtud, el texto de dicha norma estatutaria, queda de la siguiente manera:

ARTICULO DOS.- Objeto Social.- El objeto social de la compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGOUTOURING CIA. LTDA., será las actividades complementarias de vigilancia y seguridad privada, prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores, investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes, instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.

Así mismo, la junta general extraordinaria y universal de socios de conformidad con el estatuto social, resuelve autorizar al Gerente de la compañía para que, otorguen y suscriban la correspondiente escritura pública que contenga este acto societario resuelto en esta junta general extraordinaria y universal de socios, así como también para que realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento legal de los mismos.

No existen más asuntos que tratar.

La Presidenta concede un receso para la redacción del acta.

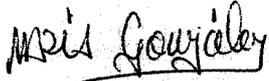
Luego de 30 minutos aproximadamente, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

El secretario procede a dar lectura del acta respectiva y propone que esta sea aprobada.

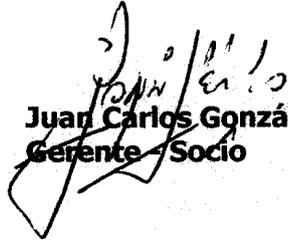
Los socios en forma unánime resuelven aprobar en todas sus partes y sin modificación alguna, el acta de la presente junta general extraordinaria y universal de socios.

Siendo las dieciséis horas se levanta la sesión.

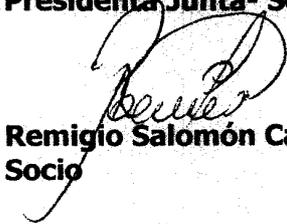
Todos los socios de la compañía proceden a suscribir el acta, de conformidad con el mandato legal pertinente.



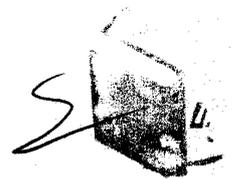
**María del Carmen González L.**  
**Presidenta Junta- Socio**



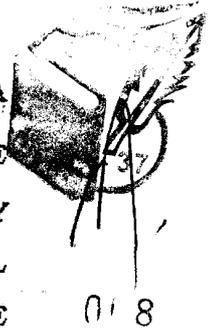
**Juan Carlos González L.**  
**Gerente - Socio**



**Remigio Salomón Camacho Y.**  
**Socio**



TORGÓ EN ESTA NOTARIA Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA  
**TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE  
REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y  
TURISMO SEGUTOURING COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR EL  
SEÑOR JUAN CARLOS GONZÁLEZ LOMBEIDA, EN SU CALIDAD DE  
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL.- DEBIDAMENTE SELLADA Y  
FIRMADA EN QUITO, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.



018

EL NOTARIO  
*Roberto Duchas Mera*  
Dr. Roberto Duchas Mera  
Quito - Ecuador





**HR.**

.....**ZON:** EN ESTA FECHA Y EN MÍ CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO, DEL CANTÓN QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING COMPAÑÍA LIMITADA, OTORGADA ANTE MI, CON FECHA PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 08.Q.IJ.2765, EMITIDA EN QUITO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA VEINTIUNO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA EN TODAS SU PARTES.- QUITO, VEINTITRES DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.

0 9

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Merz*  
Dr. Roberto Dueñas Merz  
QUITO - ECUADOR





NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

**RAZON:** Mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002765, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 21 de Julio de 2008; se aprueba la reforma de estatutos de la compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 12 de Junio de 1997.-  
Quito, 28 de Julio de 2008.-

010



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



011

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 08.Q.IJ. CERO CERO DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 21 de julio del 2.008, bajo el número 2647 del Registro Mercantil, Tomo 139; y, No.- 078 del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo 6.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1548 del Registro Mercantil de veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y siete, a fs 2492 vta., Tomo 128.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " **SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA.**", otorgada el 01 de julio del 2.008, ante el Notario TRIGÉSIMO SÉPTIMO del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1621.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 31241.- Quito, a uno de agosto del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-